

# Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 192

Jueves, 2 de Octubre de 2008

## SUMARIO

	<u>Página</u>
<b>ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>	<b>2</b>
Ministerio de Trabajo e Inmigración .....	4
Ministerio de Trabajo e Inmigración.....	3, 5
Subdelegación del Gobierno en Ávila.....	2, 3
<b>JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN</b>	<b>6</b>
Junta de Castilla y León.....	6, 7
<b>ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	<b>8</b>
Ayuntamiento de Ávila .....	8
Ayuntamiento de Las Navas del Marqués .....	18
Ayuntamiento de Muñana.....	18
Ayuntamiento de Navadjos.....	16
Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares .....	17
Ayuntamiento de San Esteban del Valle.....	17
Mancomunidad de Municipios Los Galayos.....	19
<b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	<b>19</b>
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Ávila .....	19
Juzgado de Primera Instancia Nº 2 de Ávila .....	20

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.  
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136  
[www.diputacionavila.es](http://www.diputacionavila.es)  
e-mail: [bop@diputacionavila.es](mailto:bop@diputacionavila.es)  
Depósito Legal: AV-1-1958

### TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL ..... 72,80 € (I.V.A. incluido)  
SEMESTRAL ..... 41,60 € (I.V.A. incluido)  
TRIMESTRAL ..... 26,00 € (I.V.A. incluido)



## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 4.446/08

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

#### EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a Dña VANESA LIGERO MARTÍN, cuyo último domicilio conocido fue en C. JUAN RAMÓN JIMÉNEZ, 1, 2º-B, de TIEMBLO (EL) (ÁVILA), de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-661/8, por importe de 70,00 euros, por infracción LEVE, tipificada en el artículo 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 0,01 a 300,51 Euros.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, el cumplimiento de la sanción impuesta deberá realizarse de acuerdo con lo señalado en la carta de pago que recibirá para que proceda a su ingreso en el plazo que se le indicará, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 4.447/08

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

#### EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. VICTOR MANUEL RODRÍGUEZ GARRO, cuyo último domicilio conocido fue en C. LAS ANIMAS, 21, de ARENAS DE SAN PEDRO (ÁVILA), de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-579/8, por importe de 301,00 euros, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 23.N de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,52 a 6.010,12 Euros.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, el cumplimiento de la sanción impuesta deberá realizarse de acuerdo con lo señalado en la carta de pago que recibirá para que proceda a su ingreso en el plazo que se le indicará, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.



Número 4.448/08

**SUBDELEGACIÓN DEL  
GOBIERNO EN ÁVILA****EDICTO**

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. ALEJANDRO LÓPEZ GARRIDO, cuyo último domicilio conocido fue en C. MESENA, 80, 2º-D, de MADRID, de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-467/8, por importe de 301,00 euros, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,52 a 6.010,12 Euros.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, el cumplimiento de la sanción impuesta deberá realizarse de acuerdo con lo señalado en la carta de pago que recibirá para que proceda a su ingreso en el plazo que se le indicará, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 4.423/08

**MINISTERIO DE TRABAJO E  
INMIGRACIÓN**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD  
SOCIALDirección Provincial de Ávila  
Administración 05/01**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. De 27:11), modificada mediante Ley 4/1999, de 14 de enero (B.O.E. 14.01), se procede a la notificación de las RESOLUCIONES de esta Administración 05/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social, recaídas en los expedientes de Régimen General que se citan, a nombre de los interesados que asimismo se relacionan, por haber resultado la notificación infructuosa en el domicilio referenciado.

Asimismo se informa que las resoluciones objeto de las presentes notificaciones se encuentran en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila, Administración 05/01, sita en Ávila, Avda. de Portugal, 4, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley anteriormente citada.

Contra la presente resolución cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, al amparo de lo dispuesto en los preceptos correspondientes sobre liquidación y recaudación de deudas a la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

**RÉGIMEN:** R. GENERAL**EMPRESA/TRABAJADOR:** MARÍA YOLANDA  
TORRES HERNÁNDEZ**C.C.C./NSS:** 05/101205243**RESOLUCIÓN:** CLAVE CONTRATO**LOCALIDAD:** GUISANDO

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*.



Número 4.439/08

## MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSTITUTO DE EMPLEO

Servicio Público de Empleo Estatal

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Propuesta de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D/D<sup>a</sup> NINI JAHANNA ZULETA CUÉLLAR, con domicilio en C/ Agustín Rodríguez Sahagún, 32 - 3-7-1 de (ÁVILA) cuyo contenido literal es el siguiente:

“De acuerdo con la información obrante en este Instituto, se halla Vd. en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello, se le comunica que se inicia un proceso sancionador, con propuesta de un mes de suspensión del derecho que tiene reconocido, en base a los siguientes

#### HECHOS

1.- No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, a los que son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en la letra a), del nº 3 del art. 24 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto (BOE nº 189, de 8 de Agosto).

2.- Esta presunta infracción, lleva aparejada, según la letra a), del nº 1, del art. 47 del mencionado Texto Refundido (según la redacción dada por el art. Quinto, del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de Mayo), la sanción de la pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones para infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de

cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/ 1998, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del INEM las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 4, del Artículo 47 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, con fecha 30/7/2008, en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de Abril de 1.999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número de expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su D.N.I.

El Instituto Nacional de Empleo, de acuerdo con el art. 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el art. 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el INEM pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa. ÁVILA, 8 de agosto de 2008. EL SUB-DIRECTOR PROVINCIAL DE PRESTACIONES, EMPLEO Y FORMACIÓN Fdo: Fernando Rodríguez Soria

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ávila, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del



Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N° 285 de 27/11/92)

Ávila, 18 de septiembre de 2008.

El Director Provincial (P.S. Apartado Primero 8.6. Resolución 1.06.05 del SPEE (BOE de 16 de Julio))

El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.

Número 4.440/08

## MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSTITUTO DE EMPLEO

Servicio Público de Empleo Estatal

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Resolución de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D. MERCEDES FARIÑAS PINDADO, con domicilio en C/ Asomadilla, 6 de Navalморal, cuyo contenido literal es el siguiente:

“Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, y en atención a los siguientes

#### HECHOS:

1º. Con fecha 21/7/2008 se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4, del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social, y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. n°. 132, de 3 de junio).

2º.- Las alegaciones por Ud. Efectuadas no desvirtúan el contenido de la propuesta, a los que son de aplicación los siguientes:

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- Los motivos expresados en la propuesta son causa de pérdida de la prestación por desempleo durante un mes según lo dispuesto en el número La) del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2.000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social (BOE n° 189, de 8 de agosto), según la nueva redacción dada por el art. Quinto del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo.

2.- El número 4 del artículo 48 de esta misma Ley autoriza al INEMa dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto suspenderle la prestación por desempleo que está siendo percibida por Vd. por el período de un mes quedando sin efecto su inscripción como demandante de empleo, con la pérdida de derechos que como tal tuviera reconocidos.

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo, para lo cual deberá personarse en su Oficina de Empleo.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. n° 86, de 11 de abril).

ÁVILA, 28 de Julio de 2.008. EL DIRECTOR PROVINCIAL. (P.S. Apartado Primero 8.6 Resolución 01/06/05 del SPEE (BOE del 16 de julio)) EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS. FDO.: JESÚS DE LA FUENTE SAMPRÓN.”

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ávila, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del



Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N° 285 de 27/11/92)

Ávila, 19 de septiembre de 2008.

El Director Provincial, P S Apartado Primero 8.6 Resolución 01.06.05 del SPEE (BOE del 16 de julio).

El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 4.304/08

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

**INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPTE.: AT-51.056.**

A los efectos prevenidos en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de las instalaciones cuyas características se citan:

Expedientes n°: AT-51.056.

Peticionario: HIDROELÉCTRICA VIRGEN DE CHILLA, S.L. Emplazamiento: Paraje "La Sayuela". El Raso.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica.

Características: Centro de transformación tipo intemperie sobre torre metálica. Potencia: 150 kVA. Tensiones: 15000-230/400 V. Alimentación mediante línea subterránea "El Raso". Conductor: HEPRZ1, 12/20 kV, 3 (1x150) Al.

Presupuesto: 7.936,38 €.

Se solicita: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se

estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 15 de septiembre de 2008

P. D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04) El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

Número 4.455/08

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

**RESOLUCIÓN DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2008, DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE N° AT.: 1836-E.**

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en Ávila, C/ Tomás Luis de Victoria, 19 por la que se solicita Autorización Administrativa, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: AMPLIACIÓN DE LA SUBESTACIÓN TRANSFORMADORA DE REPARTO DE 45/15 Kv DENOMINADA STR SAN MARTÍN DE PIMPOLLAR (ÁVILA), y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre y en el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

OTORGAR Autorización Administrativa a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. para la instalación de Instalación de un nuevo transformador de potencia de 6 MVA y relación de transformación 45/15 kV. Una nueva posición de transformador en el lado de 45, y dotación de trafos de medida de tensión en la posición de línea existente. Ampliación del siste-



ma de 15 kV dotándolo de: una posición de transformador, posición de medida de tensión, enlace de barras y posición de servicios auxiliares. Dos transformadores de 50 kVA para servicios auxiliares.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, 23 de septiembre de 2008.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, P.A. (Resolución 27.09.02), *Joaquín P. Fernández Zazo* (Secretario Técnico).

Número 4.456/08

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

**INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA, DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPTE. N° AT: AV-51.040 al AV-51050 y AV-51.069 y BT-10761 al 10769.**

A los efectos prevenidos en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de

Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica y en el Capítulo V del R.D. 1955/2000; de 1 de diciembre, que regula, entre otros aspectos, la declaración en concreto de la utilidad pública de estas instalaciones, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreta de utilidad pública de las instalaciones cuyas características se citan:

**Expediente n°:** AT: AV- 51.040 al AV-51050 y AV-51.069 y BT-10761 al 10769.

**Peticionario:** IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.

**Emplazamiento:** Electrificación del Plan Parcial 3 B. Comuneros II b. Ávila.

**Finalidad:** Suministro de energía eléctrica.

**Características:** Soterramiento parcial de las líneas a 45 kV en doble circuito denominadas Santo Tomas-Gotarrendura (1.200 m) y Santo Tomas-Campoazálvaro (1.300 m). Expediente de origen: AT-6712. Línea subterránea a 15 kV con origen en la STR "Las Hervencias" desde la que se alimentará a los nueve Centros de Transformación proyectados bajo envoltorio de hormigón. Longitud: 4.339 m. Conductor: HEPRZ1, 12/20 kV, 3 (1x240) Al. Nueve Centros de transformación bajo envoltorio de hormigón. Potencias: 2x630, 2x630, 400, 2x630, 2x400, 630+400, 400, 630+400 y 400 kVA. Tensiones: 15.000-230/400 V. Redes de Baja Tensión subterráneas. Conductor tipo RV 0'6/1 kV de diferentes secciones.

**Presupuesto:** 1.523.877,00.- Euros.

**Se solicita:** Autorización Administrativa y declaración en concreto de utilidad pública.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 23 de septiembre de 2008.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, P.A. (Resolución 27.09.02) *Joaquín P. Fernández Zazo* (Secretario Técnico).

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 4.405/08

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
ÁVILA****ANUNCIO**

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 12 de septiembre de dos mil ocho, adoptó el acuerdo que es del siguiente tenor literal:

**“PROYECTOS DE ACTUACIÓN Y  
URBANIZACIÓN DEL SECTOR PP 12 “CAMINO DEL  
CEREZO”. APROBACIÓN DEFINITIVA.**

**PROMOTORES:** JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR P.P. 12 “CAMINO DEL CEREZO”. Presidente C/ Duque de Alba nº 6, Portal 2, 3º. 05001 Ávila.

**EMPLAZAMIENTO:** SECTOR PP 12 “CAMINO DEL CEREZO” DEL PGOU.

**PROPIETARIOS INTERESADOS:** LOVEAN, S.A. Paseo de San Roque, nº 6, 6º, Puerta 2-3. 05001 Ávila.- CRESCENCIO MARGO ABULENSE, S.L. Plaza de la Catedral, nº 11. 05001 Ávila. JOVICAL, S.L. Paseo Santo Tomas nº 2. 05003 Ávila.- PROBARTRA, S.L. C/ Gabriel y Galán nº 4. 05001 Ávila.- GREENPAR PROYECTOS INMOBILIARIOS S.L. C/ Reyes Católicos nº 4. 05001 Ávila. COBIMANSA PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.L. C/ Lagasca nº 124 bajo. 28001 Madrid. BARSIL, S.L.U. Paseo Santo Tomás nº 2. 05003 Ávila.- DON ANTONIO MARÍA BARBA TRAVESEDO y INMACULADA YOLANDA VÁZQUEZ SÁNCHEZ C/ Gabriel y Galán, nº 4 05001 Ávila.- MYRIAM TERESA BARBA TRAVESEDO Paseo de la Estación, nº 14. 05001 Ávila.- DOÑA MARÍA ROCIO BARBA TRAVESEDO C/ Gabriel y Galán nº 4. 05001 Ávila.- DOÑA MARÍA PALOMA BARBA TRAVESEDO C/ Gabriel y Galán nº 4. Ávila.- DOÑA MARÍA DEL ROCIO DE TRAVESEDO JIMÉNEZ ARENAS C/ Santa Engracia nº 6. 28010 Madrid.- DON MANUEL CRESPI DE VALLDAURA TRAVESEDO C/ Tres, Urbanización Los Arroyos, nº 102. 28292 El Escorial.- DON JUAN-JOSÉ CRESPI DE VALLDAURA TRAVESEDO Avda. Nazaret nº 3. 28010 Madrid.- DON PABLO CRESPI DE VALLDAURA TRAVESEDO C/ Miguel Ángel, nº 4.

28010. Madrid.- DON CARLOS CRESPI DE VALLDAURA TRAVESEDO C/ Marcenado nº 4. 28015 Madrid.- DON SANTIAGO CRESPI DE VALLDAURA TRAVESEDO C/ Santa Cruz de Marcenado nº 4. 28015 Madrid.- DON CRISTOBAL CRESPI DE VALLDAURA TRAVESEDO C/ Santa Cruz de Marcenado, nº 4. 28015 Madrid.- DOÑA ANA TERESA ALCAZAR SILVELA C/ José Abascal nº 61, 1º Izda. 28003 Madrid.- DON DIEGO DEL ALCAZAR SILVELA C/ Claudio Coello nº 3. 28001 Madrid. DON JAIME DEL ALCAZAR SILVELA C/ Claudio Coello nº 3. 28001 Madrid.- DON CESAR DEL ALCAZAR SILVELA C/ García de Paredes nº 78. 28001 Madrid.- DON ISIDRO DEL ALCAZAR SILVELA C/ Alcalá nº 70. 28014 Madrid.- DOÑA MARÍA DE LA CONCEPCIÓN NARVÁEZ Y LÓPEZ DE CEVALLOS C/ Gurtubay nº 5. 28001 Madrid.- DOÑA MARÍA DE LA CONCEPCIÓN DEL ALCAZAR NARVÁEZ C/ Gurtubay nº 5. 28001 Madrid.- DON PEDRO DEL ALCAZAR NARVÁEZ C/ Gurtubay nº 5. 28001 Madrid.- DON JUAN DEL ALCAZAR NARVÁEZ C/ Gurtubay nº 5. 28001 Madrid.- EL PIRUETANO S.L. C/ Núñez de Balboa nº 71-3º A. 28001 Madrid.- FUNDACIÓN ASOCIACIÓN DE MISERICORDIA DE ÁVILA Plaza de San Nicolás nº 1. 05002 Ávila.

**PROPIETARIOS DE SISTEMAS GENERALES:**

Don Antonio María, Doña Myriam Teresa, Doña María Rocío y Doña María Paloma Barba Travesedo, Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez, Doña María del Rocío de Travesedo Jiménez-Arenas, Don Manuel, Don Juan José, Don Pablo, Don Carlos, Don Santiago y Don Cristóbal Crespi de Valldaura Travesedo; PROBARTRA, S.L., JOVICAL, S.L., GREENPAR PROYECTOS INMOBILIARIOS S.L., Don Diego, Don Cesar, Don Jaime, Don Isidro y Doña Ana Teresa del Alcázar Silvela; EL PIRUETANO, S.L., Doña María Concepción Narváez y López de Cebayos y Doña María Concepción, Don Pedro y Don Juan Alcázar Narváez, y FUNDACIÓN CASA DE MISERICORDIA DE ÁVILA.

**TERRENOS AFECTADOS:** 1.- TIERRA. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al tomo 2176, libro 709, folio 129, finca número 1.124, inscripción 17ª. REFERENCIA CATASTRAL: 72066 11UL5070N0001KF y 75009901UL507050001TX. 2.- TIERRA. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al tomo 2171, libro 708 de Ávila, folio 208, Finca número 3.307. REFERENCIA CATASTRAL: 75009901UL5070S0001TX, 3.- TIERRA. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al tomo 2142, libro 691 de Ávila, folio 183, finca número 1.123. REFEREN-





CIA CATASTRAL: 72 0661OUL5070N00010F y 75009901UL5070S0001TX. 4. PARCELA. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 1229, Libro 131 de Ávila, Folio 239, Finca número 3.306. REFERENCIA CATASTRAL: 7101607UL5070S0001GX. 5. PARCELA. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 1088, Libro 75 de Ávila, Folio 8, Finca número 4,091, Inscripción 6ª. REFERENCIA CATASTRAL: 7700903UL5070S0001UX. 6.- TIERRA. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila al tomo 1.111, libro 80 de Ávila, folio 79, finca número 2730, inscripción 9ª. REFERENCIA CATASTRAL: 7700901UL5070S0001SX y 7206608UL5070N0001KF. 7.- Terreno. No inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila. REFERENCIA CATASTRAL: 7206607UL5070N00010F. 8.- TIERRA. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al tomo 2142, libro 691 de Ávila, folio 183, finca número 1.123. REFERENCIA CATASTRAL: 72 06610UL5070N00010F y 75009901UL5070S 0001TX. 9.- PARCELA. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al tomo 1478, libro 314 de Ávila, folio 36, finca número 21.203, inscripción 1ª. REFERENCIA CATASTRAL: 7206607UL5070N00010F. 10.- TIERRA. Pedazo de terreno. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al tomo 1478, libro 314 de Ávila, folio 45, finca número 21.209. REFERENCIA CATASTRAL: Sin documento acreditativo. 11.- Tierra. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila al tomo 1,111, libro 80 de Ávila, folio 79, finca número 2730, inscripción 9ª. REFERENCIA CATASTRAL: 7206608UL5070N0001KF.

**ADMINISTRACIONES INTERESADAS Y OTROS:** - Administración del Estado (Subdelegación de Gobierno de Ávila).- Administración de la Comunidad Autónoma (Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila).- Diputación Provincial de Ávila.- Registro de la Propiedad de Ávila.- Servicio Territorial de Fomento.- Servicio Territorial de Cultura.- IBERDROLA. Paseo de la Estación nº 7. 37004 Salamanca.- Delegación de Hacienda.- Confederación Hidrográfica del Duero. Calle Muro, nº.5. 47004 - Valladolid.

Examinado el expediente, resultan los siguientes:

#### ANTECEDENTES

**I.- PLANEAMIENTO QUE SE EJECUTA.-** El Planeamiento Urbanístico que establece la ordenación detallada de los terrenos afectados, el cual se proyecta ejecutar mediante los instrumentos de gestión reseñados en el encabezamiento, es el Plan

General de Ordenación Urbana de Ávila aprobado definitivamente el 1 de junio de 2005 y publicado en el BOP de 4/07/2005, así como el Plan Parcial del Sector aprobado por el Pleno Municipal el 27 de abril de 2007 (BOP N° 97 de 21/05/2007 y BOP N°. 18 de 28/01/2008).

**II.- INICIO DE TRAMITACIÓN.-** Con fecha 12 de abril de 2007 (n° registro 7.258) y 15 de mayo de 2007 (n°. registro 10.437), los propietarios del sector constituido en Junta de Compensación presentaron para su tramitación conjunta los proyectos de Actuación y de Urbanización del sector.

A la vista de la documentación presentada que luego se relaciona, se procedió a su correspondiente tramitación de forma conjunta y simultánea.

Al mismo tiempo, debe tenerse en cuenta que con fecha 30 de mayo de 2008 (BOP N° 112 de 11/06/08) se acordó declarar constituida la Junta de Compensación que ejecutará el desarrollo del sector de suelo urbanizable PP 12 "Camino del Cerezo" del Plan General que ejecutará el desarrollo del sector conforme el planeamiento urbanístico aprobado al efecto, según se recoge en la escritura otorgada el 22 de junio de 2006, ante el Notario residente en Ávila Doña María Luisa de la Calle González, con el n° 1.282 de su protocolo.

**III.- DOCUMENTACIÓN.-** La documentación presentada en ejecución del Plan Parcial del sector para la tramitación de los expedientes mencionados, ha sido la siguiente:

**III.1.- PROYECTO DE ACTUACIÓN.-** La documentación que conforma el Proyecto de Actuación responde al siguiente índice: Tomo 1. Memoria descriptiva y justificativa. 1.- Antecedentes. 2.- La figura del Proyecto de Actuación. 3.- Objeto del proyecto. 4. Identificación del urbanizador y relación de los propietarios que constan en el Registro de la Propiedad y de los titulares que figuran en el catastro. 5.- Reparcelación, 6.- Desarrollo de la unidad de Actuación. 7.- Carga urbanizadora. 8.- Cuenta de liquidación. Anexos 1, 2 y 3: Escrituras. Tomo 2. Descripción de las fincas resultantes y cédulas urbanísticas. Anexo: Planos.

**III.2.- PROYECTO DE URBANIZACIÓN.-** El citado proyecto, ha sido redactado por Don Gustavo A. Vázquez Sánchez y Don Juan José Ventura Pou, visado por el COACYL el día 25 de julio de 2008, y tiene el siguiente contenido: A) MEMORIA: 1. Antecedentes. 2.- Configuración y estado actual. 3. Descripción de las obras. 4. Justificación de cálculo 5. Plazo de ejecución. 6. Revisión de precios. B) ANE-



XOS. C) PLIEGO DE CONDICIONES. D) PRESUPUESTO. E) ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.

Se completa el expediente con los siguientes proyectos eléctricos redactados por el Ingeniero Técnico Industrial D. Antonio Barba Travesedo: A) PROYECTO DE ALUMBRADO PÚBLICO, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Ávila, el día 12 de noviembre de 2007. B) EL PROYECTO DE RED DE DISTRIBUCIÓN SUBTERRÁNEA EN MEDIA TENSIÓN TRIFÁSICA 15/20 kv., CENTROS DE TRANSFORMACIÓN Y RED DE DISTRIBUCIÓN SUBTERRÁNEA EN BAJA TENSIÓN TRIFÁSICA 400/230 V., visado por el C.O.I.T.I. el día 2 de noviembre de 2007.

En cuanto a las obras de suministro eléctrico se observará igualmente lo dispuesto en el convenio suscrito para la construcción de una subestación transformadora de reparto, conforme se publica en el BOP nº 12 del 18 de enero de 2008.

**IV.- INFORMES TÉCNICOS SOBRE URBANIZACIÓN,-** En la ejecución del proyecto de urbanización se tendrán en cuenta los informes y prescripciones emitidos en el trámite de aprobación del Plan Parcial, y en cualquier caso y en concreto se observarán los establecidos en materia de arqueología, de carreteras, de infraestructura eléctrica relativa al soterramiento de la totalidad de las líneas eléctricas y construcción de una nueva subestación; y de adopción de medidas de seguridad, del tráfico y señalización vial en los términos indicados por la Policía Local, de cerramiento de los terrenos dotacionales y espacios libres de cesión, y de instalación de mobiliario urbano.

IV.1.- INFORME DE INFRAESTRUCTURA. Por el Ingeniero Municipal de Caminos, C. y P., con fecha 25 de mayo de 2007, se emite informe sobre las obras de urbanización proyectada en los siguientes términos: "a) VIALES: las secciones tipo se encuentran adaptadas a lo prescrito en el PGOU. Se han previsto alcantarillas en la sección tipo de aceras. b) SANEAMIENTO Y DRENAJE: Se establece correctamente la red en el plano correspondiente. Se prescribe claramente que las tapas serán de fundición dúctil cumpliendo la EN-124 y clase D-600 y la tubería tipo borondo o similar de campana con junta tórica de goma. c) ABASTECIMIENTO: Se piensa que la red está correctamente establecida y que con los calibres adoptados se cumple la norma de incendios, siendo toda ella de FD cincada. d) ALUMBRADO: Se piensa existe suficiente

detalle en la red grafiada, y se amplían detalles con respecto al PP".

IV.2.- INFORME SOBRE ELECTRICIDAD.- Por el Ingeniero Municipal Industrial, con fecha de 20 de febrero de 2005, se emite el siguiente informe en materia de infraestructura eléctrica: "Siendo las Redes Eléctricas competencia del Servicio Territorial de Industria de la Junta de Castilla y León en Ávila, con la Normativa de régimen interior de la Compañía Suministradora de Energía IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U, deberá aportarse Certificado de aprobación de los proyectos por los mencionados Organismos, tanto de las líneas internas como de las que atravesasen el sector.

Los centros de mando de Alumbrado Público se ajustarán al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

Con objeto de integrar el presente Plan Parcial en la Zonas, el tipo de columna y luminaria, así como su altura y potencia serán iguales a las existentes en el Plan Parcial "Valle Amblés" salvo el vial Sur, que por no tener correlación con Plan Parcial alguno, podrá ser como se encuentra proyectado.

IV.3.- INFORME DE ARQUEOLOGÍA.- En la tramitación del Plan Parcial, la Arqueóloga Municipal informó que "el sector se encuentra afectado por el yacimiento "La Sanguijuela" catalogado con el número 55 en el catálogo de yacimientos arqueológicos con nivel de protección A-2, por lo que no se podrán mover tierras sin haber realizado la intervención arqueológica pertinente. El Plan Parcial ya incorpora el proyecto y las medidas correctoras en materia de patrimonio arqueológico". A este respecto, deberá observarse la citada prescripción en el desarrollo de las obras de urbanización proyectada y contar para ello con la pertinente autorización del Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León.

IV.4.- INFORME DE JARDINERÍA.- Se da por reproducido el informe emitido por el Aparejador Municipal de 23 de agosto de 2007 en relación con las obras de jardinería que deben ejecutarse en las zonas verdes proyectadas, debiéndose observar las siguientes prescripciones:

"1) En cuanto a la mayoría de los árboles a colocar deberán tener un tamaño de 14/16 como mínimo, y las coníferas una altura mínima desde el suelo de 3.50 metros (En el proyecto se cumple lo señalado, si bien sería interesante la colocación de alguna especie más, incluso arbustos y flores de temporada). 2) En el



capítulo RIEGO se especifica, únicamente, tubería PE de 63 mm de diámetro y 10 atm PN. Se colocará tubería de distintos diámetros y de 10 atm en todo el sistema de riego y de uso alimentario. 3) En cuanto al esquema de riego, se ha comprobado que con la situación de aspersores que se refleja en los planos se quedan zonas de césped sin regar ya que el solapamiento de las áreas de barrido del aspersor no es total, por tanto será necesario la presentación de planos modificados donde se señale el sistema de riego correctamente diseñado. 4) Las bocas de riego señaladas en las mediciones no vienen reflejadas en los planos. 5) Con el fin de proteger las zonas a ajardinar durante la ejecución de las obras de urbanización y de las construcciones de las viviendas, se deberá, a juicio del técnico municipal que suscribe, realizar un cerramiento con postes y alambrada metálica o similar de 2.00 metros de altura, (viene reflejado en las mediciones) pero hay que hacer constar que se tendrá en cuenta que se vallarán TODOS los espacios destinados a jardín, zona verde o similar, debiendo tener cada uno de ellos como mínimo una puerta de doble hoja para el paso de vehículos. 6) En cuanto al sistema de riego, se ha comprobado que no viene reflejado el sistema de riego por aspersión en las zonas que se destinan a césped. Será necesario la presentación de los planos modificados antes del inicio de las obras, con indicación exacta de las zonas que se destinan a césped y las zonas que se destinan a arbustos, habrá que tener en cuenta que la situación de los aspersores facilite el solapamiento de los riegos y que no afecte o invada otras propiedades colindantes. 7) Las zonas que queden sin césped, arbustos, etc. deberán tratarse con herbicidas y con una terminación lo más limpia posible a fin de evitar que haya que desbrozar con el paso del tiempo, fundamentalmente en los periodos de primavera-verano. 8) Así mismo, antes del inicio de los trabajos, será necesario el promotor se ponga en contacto con el Servicio Municipal de Parques y Jardines al objeto de concretar diversos aspectos concernientes al sistema de riego a fin de conseguir que su realización sea lo más afín a lo utilizado habitualmente por dicho Servicio. 9) Una vez realizados los trabajos de jardinería y cuando se haya dado el visto bueno por el Servicio Municipal de Parques y Jardines, se deberá mantener la jardinería, por parte del promotor, durante un periodo mínimo de 6 meses en función de la época del año en la que se encuentre”.

Por tanto, a la vista de lo expuesto, el técnico municipal que suscribe, como responsable del Servicio

Municipal de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Ávila, informa desfavorablemente el Proyecto de Urbanización PP12 “Camino del Cerezo”, dado que no se cumplen las prescripciones mínimas señaladas por el Servicio Municipal de Parques y Jardines, por lo que será necesario la presentación de nueva documentación detallada donde se refleje lo señalado en los puntos anteriores”.

Posteriormente, con fecha 23 de noviembre de 2007, el Aparejador Municipal emite un nuevo informe donde dice: “Para hacer constar que se ha presentado, en fecha 8 de noviembre pasado, Plano de Jardinería correspondiente al Proyecto de Urbanización del Sector de Suelo Urbanizable PP 12 “CAMINO DEL CERREZO” donde se recogen las deficiencias señaladas por el técnico municipal que suscribe en informe de fecha 23 de agosto de 2007.

Por tanto a la vista del citado plano, del proyecto de urbanización presentado en su día y de los informes técnicos emitidos se informa FAVORABLEMENTE el Proyecto de Urbanización del sector PP12 “CAMINO DEL CERREZO”.

**V.- APROBACIÓN INICIAL DE LOS EXPEDIENTES.-** Visto el proyecto presentado en desarrollo del Plan Parcial del sector PP12 “Camino del Cerezo” aprobado definitivamente el 27 de abril de 2007, el cual se complementará con el Proyecto de Urbanización objeto de tramitación en expediente aparte, así como con las determinaciones del vigente Plan General de Ordenación Urbana.

Teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 78 y 79 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, y los arts. 255 a 258 de su Reglamento.

Y considerando que la documentación aportada es suficiente para iniciar el procedimiento de aprobación del expediente, sin perjuicio de los informes y documentación que deban recabarse, en su caso, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 30 de mayo de 2008 acordó:

Primero.- Aprobar inicialmente el proyecto de Actuación del Sector PP12 “Camino del Cerezo”, promovido por el Sistema de Compensación a instancia de los propietarios de los terrenos afectados, los cuales se han constituido en Junta de Compensación. En dicho proyecto deben tenerse en cuenta las determinaciones establecidas para la reparcelación contenidas en el Plan Parcial relativas a la distribución de aprovechamientos, y las condiciones fijadas en las parcelas resultantes, así como lo dispuesto en el Proyecto de Urbanización que se tramitará simultáneamente.



amente en expediente aparte. Todo ello considerando además la tramitación que se sigue sobre la constitución definitiva de la Junta de Compensación.

Segundo.- La referida aprobación inicial se efectúa a resultas de la tramitación que sigue el expediente afectado y del periodo de información pública al que se someterá el mismo. A tal efecto se abre un plazo de un mes de exposición pública del citado proyecto, mediante la publicación del presente acuerdo, lo que se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y en El Diario de Ávila. En este periodo podrá consultarse la documentación obrante en la Oficina Técnica Municipal sita en la Plaza del Mercado Chico, 7-3ª planta, en horario de 9,00 h. a 14,00 h, y así como formularse tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo. El presente trámite de información pública se realiza también a los efectos previstos en el Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio.

Tercero.- Notificar el acuerdo adoptado a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad y a los titulares que consten en el Catastro. Asimismo, se solicitará del Registro de la Propiedad certificación de dominio y cargas de las fincas, y la practica de los asientos que correspondan, a cuyo efecto se faculta al promotor del expediente para la aportación de la citada certificación que deberá expedirse al día de la fecha. Igualmente se aportará certificación descriptiva y gráfica original expedida por el Centro de Gestión Catastral, en su caso. Si a la vista de dichas certificaciones aparecen nuevos interesados en el expediente, se les dará traslado igualmente de los acuerdos que se adopten.

Cuarto.- Concluida la información pública, el Ayuntamiento resolverá expresamente sobre la aprobación definitiva, señalando los cambios respecto de lo aprobado inicialmente, lo que se notificará igualmente a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad, a los titulares que consten en el Catastro y a quienes hubieran presentado alegaciones, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

**VI.- INFORMACIÓN PÚBLICA.-** Los expedientes de referencia fueron sometidos al trámite de información pública mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de 11 de junio de 2008 y en el Diario de Ávila de 7 de junio de 2008. Así mismo, fueron igualmente notificados a los interesados que figuran en el expediente, bien directamente o a través del representante designado al efecto.

Durante el período de un mes de exposición pública de los expedientes no se formularon alegaciones.

**VII.- FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.-** Los razonamientos jurídicos que deben tenerse en cuenta en la resolución del expediente son los que se reproducen a continuación como Fundamentos de Derecho.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.- JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN.** Los proyectos presentados responden a las previsiones de gestión y desarrollo contenidas en el Plan Parcial PP12 "Camino del Cerezo", aprobado definitivamente por el Pleno Municipal 27 de abril de 2007 (BOP N° 97 de 21/05/2007 y BOP N°. 18 de 28/01 2008), en desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila, aprobado a su vez por orden de la Consejería de Fomento el 1 de junio de 2005 y publicado en el BOP de 4/07/2005 (arts. 189 y 251.1 RUCyL). A tal efecto, se tramitan los correspondientes instrumentos de gestión siguiendo el sistema de compensación regulado en los artículos 259 a 263 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, donde se incluyen los estatutos por los que se registró la Junta de Compensación con el contenido del art. 192 RUCyL.

En cuanto a las obras de urbanización, se tendrán en cuenta las determinaciones establecidas en el art. 198 RUCyL, así como las condiciones técnicas que deben observarse en la redacción de proyectos de urbanización establecidas por el Plan General de Ávila (Anexo B del volumen de Normativa del PGOU, cuyo contenido coincide con el publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n°. 127, de 4 de junio de 2005, fascículo 5°, págs. 519 a 521).

**SEGUNDO.- INICIATIVA URBANÍSTICA.** El Proyecto de Actuación reseñado, que incluye determinaciones de reparcelación y de urbanización, ha sido presentado al amparo de lo dispuesto en el art. 82 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León y en el art. 260.2 RUCyL por la totalidad de los propietarios de los terrenos afectados constituidos en Junta de Compensación, teniendo en cuenta que el Proyecto de Actuación en el sistema de compensación es un instrumento de gestión urbanística que abarca una unidad de actuación y que tiene por objeto garantizar que se lleve a efecto la actuación urbanística en sus dos vertientes: ejecución física mediante proyecto de obras de infraestructuras y urbanización, y ejecución jurídica mediante un proyecto de equidistribución (art. 75. Ley 5/1999).



El cumplimiento de las obligaciones establecidas se hará con cargo a los propietarios de los terrenos afectados por la actuación urbanística, quienes deberán sufragar los costes de la urbanización previstos en el planeamiento. En consecuencia, el citado proyecto constituye el instrumento necesario para el desarrollo de todas las determinaciones previstas por el planeamiento en cuanto a obras de urbanización, tales como viabilidad, abastecimiento de agua, alcantarillado, energía eléctrica, alumbrado público, jardinería y otras análogas, en los términos que también recoge el art. 68 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y en los arts. 198 a 205 RUCyL).

Asimismo, debe tenerse en cuenta que los Proyectos de Urbanización tienen por objeto definir técnica y económicamente las obras necesarias para la ejecución material de las determinaciones del planeamiento urbanístico, no pudiendo contener determinaciones propias de dicho planeamiento, ni modificar las que estuvieran vigentes, sin perjuicio de las adaptaciones exigidas por la ejecución material de las obras (art. 95 LUCyL).

TERCERO.- JUNTA DE COMPENSACIÓN. La Junta de Compensación promotora del expediente fue debidamente constituida según lo acordado al efecto por la Junta de Gobierno local en sesión celebrada el 30 de mayo de 2008 BOP N<sup>o</sup> 112 de 11/06/08), tal y como se recoge en la escritura otorgada el 22 de junio de 2006, ante el Notario Doña María Luisa de la Calle González, con el n<sup>o</sup> 1.282 de su protocolo, todo ello con la finalidad de ejecutar el desarrollo del sector PP12 "Camino del Cerezo" ordenado por el Plan Parcial aprobado 27 de abril de 2007 (BOP N<sup>o</sup> 97 de 21/05/2007 y BOP N<sup>o</sup>. 18 de 28/01/2008).

CUARTO.- PROYECTO DE ACTUACIÓN. El Proyecto de Actuación que se tramita incluye entre sus determinaciones la reparcelación de las fincas, definición de derechos, y valoración y adjudicación de parcelas resultantes (arts. 244 a 248 RUCyL). Como consecuencia de ello, diremos que tiene por objeto expresar literaria y gráficamente con carácter vinculante, de acuerdo con las determinaciones del Plan General que le legitima y al que ejecuta, la localización y descripción de las superficies de suelo y sus aprovechamientos que han de adjudicarse a los propietarios del suelo y a la Administración actuante, en este caso el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, así como determinar y distribuir la carga urbanizadora. Así pues, la delimitación de la Unidad de Ejecución pro-

yectada por el Plan Parcial describe literal y gráficamente la realidad física de los terrenos, incluyendo la situación jurídica de los mismos, con lo que el promotor del expediente asume cualquier responsabilidad que se derive sobre la omisión, error o falsedad de sus declaraciones.

Examinado entonces el proyecto, resulta que incluye la delimitación del área del Plan Parcial, señala las reservas de terreno para parques y jardines públicos, zonas deportivas públicas y de recreo y expansión, así como las reservas para centros culturales y docentes públicos y demás servicios de interés social, y los terrenos donde se materializará el aprovechamiento municipal.

Con anterioridad al inicio de la ejecución material del planeamiento, es decir a la urbanización y edificación de los terrenos, es necesario que se haya procedido a la distribución equitativa de los beneficios y cargas del propio Plan (Art.1 8.3 c de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León), lo cual se produce en este caso con la tramitación y aprobación del correspondiente proyecto de actuación y urbanización. Todo ello, conforme lo establecido en el art. 240 a 249, en relación con el art. 262 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Como consecuencia entonces de lo dispuesto en el art. 249 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León procede tener en cuenta en la resolución proyecto de actuación lo siguiente:

- 1) Las determinaciones del Proyecto de Actuación se complementan con el Proyecto de Urbanización que se tramita conjuntamente.
- 2) Las obras de urbanización previstas se llevarán a cabo de acuerdo con el correspondiente pliego de condiciones, y supletoriamente por el que rige para la contratación de las obras públicas, donde se añadirán las condiciones administrativas de urbanización del sistema general viario en las que participará el propio Ayuntamiento.
- 3) Se consideran gastos de urbanización todos los derivados de la gestión y tramitación administrativa, así como los de conservación y mantenimiento de la urbanización hasta su recepción.
- 4) Todos los gastos de urbanización proyectados son provisionales, por lo que deberá estarse a los presupuestos que apruebe la Junta de Compensación y a la liquidación definitiva de los mismos.

A la finalidad expresada anteriormente responde el mencionado proyecto, y la documentación presentada conforme el art. 249 del RUCyL tiene por objeto lo siguiente: A) Establecer las bases técnicas y económi-



cas de la actuación integrada que abarca el ámbito territorial del Plan Parcial. B) El establecimiento y reparto de los beneficios y cargas de la ordenación urbanística en el ámbito territorial del Plan Parcial. C) La regularización de la configuración de las fincas. D) Fijar el aprovechamiento urbanístico asignado al Ayuntamiento. E) La asignación al Excmo. Ayuntamiento de los terrenos de cesión obligatoria correspondientes a espacios libres de uso público y red viaria.

QUINTO.- URBANIZACIÓN. El proyecto de urbanización presentado responde a las previsiones del art. 242.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. Así pues, con anterioridad al inicio de la ejecución material del planeamiento, es decir a la urbanización de los terrenos, es necesario que se haya procedido a la distribución equitativa de los beneficios y cargas del propio Plan (art. 18.3.c. de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León), y ello se produce en este caso en el proyecto de actuación que se tramita conjuntamente.

Así mismo, deben considerarse como determinaciones asumidas por el proyecto de urbanización las prescripciones establecidas en materia de arqueología, jardinería, señalización viaria, seguridad del tráfico rodado y mobiliario urbano, aguas y electricidad. En consecuencia con esto último la efectividad de la aprobación de los proyectos eléctricos queda condicionada a lo que se resuelva al respecto por la autoridad competente en razón de la materia.

Finalmente, dada la naturaleza administrativa de la Junta de Compensación como entidad urbanística colaboradora, debe tenerse en cuenta que resultan de aplicación las condiciones generales de contratación de las administraciones públicas.

A la finalidad expresada anteriormente responde el mencionado proyecto. Por lo tanto, la documentación presentada se ajusta a lo dispuesto a los art. 243 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y a la vista de los documentos aportados se ha podido comprobar que básicamente el proyecto es suficiente a los fines expuestos, tal y como ha sido informado por los servicios técnicos municipales, cuyas prescripciones quedan incorporadas directamente, por lo que el proyecto debe completarse con las correspondientes obras de arqueología, jardinería, alumbrado e infraestructura eléctrica, señalización viaria y seguridad del tráfico. Además de lo anterior, debe señalarse expresamente que la aprobación del proyecto incluye los correspondientes gastos de soterramiento de la

totalidad de las líneas eléctricas de media y alta tensión que afecte al sector.

Al objeto de garantizar la total ejecución de la actuación urbanística, el art. 202 RUCyL establece la necesidad de garantizar la totalidad de la urbanización, lo cual debe producirse en el plazo de un mes contado desde la aprobación del Proyecto de Actuación. A tal efecto, dicha garantía deberá constituirse mediante alguna de las formas establecidas en el apartado 6 del citado artículo 202 RUCyL.

SEXTO.- PROCEDIMIENTO. El procedimiento de elaboración y aprobación del Proyecto de Actuación y el Proyecto de Urbanización que se tramitan conjuntamente, que se ha seguido es el establecido por los artículos 76 y 82 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, y arts. 193. 250, 251 y 261 a 263 RUCyL.

En consecuencia, una vez aprobados inicialmente el Proyecto de Actuación y urbanización, por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 30 de mayo de 2008, el expediente fue sometido al correspondiente trámite de información pública, y audiencia de los interesados durante el plazo de un mes, sin que durante dicho plazo se haya producido alegación alguna.

A la vista del resultado de la información pública y de los informes técnicos emitidos al efecto, procede entonces resolver sobre la aprobación definitiva del expediente (art. 76.3.b. Ley 5/1999, 193.1.d y 251.3.d RUCyL), para lo que es competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación de competencias efectuada por la Alcaldía mediante resolución de 13 de enero de 2004, en relación con las atribuciones que le confiere el art. 21.1.j) de la Ley de Bases de Régimen Local según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre. La aprobación del Proyecto de Actuación producirá los efectos contemplados en el art. 77 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, debiéndose llevar a efecto lo establecido en el art. 76.3.d. de la citada Ley.

Igualmente, debe considerarse que el procedimiento de aprobación del proyecto de urbanización tramitado conjuntamente que se ha observado es el establecido por el artículo 95 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, en relación con lo establecido en el art. 75.4. de la citada Ley, por lo que se ha realizado la misma tramitación que para la aprobación de los Proyectos de Actuación (art. 253.4 en relación con el art. 251.3 RUCyL).



POR TODO LO EXPUESTO, LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR MAYORÍA ABSOLUTA ACORDÓ:

Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación y de Urbanización promovido por los propietarios de los terrenos constituidos en Junta de Compensación, según la redacción dada por D. Gustavo Adolfo Vázquez Sánchez y D. Juan José Ventura Pou, visado por el COACYLE el día 25 de julio de 2008, el Proyecto de Alumbrado Público redactado por D. Antonio Barba Travesedo, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Ávila, el día 7 de septiembre de 2007, y el Proyecto de Red de Distribución Subterránea en media tensión trifásica 15/20 kv., Centros de Transformación y Red de Distribución subterránea en baja tensión trifásica 400/230 v., visado por el C.O.I.T.I. el día 2 de noviembre de 2007.

Todo lo anterior en ejecución del Plan Parcial "Camino del Cerezo" P.P:12 aprobado definitiva mente por el Pleno Municipal el 27 de abril de 2007 (BOP N° 97 de 21/05/2007 y BOP N° 18 de 28/01/2008), que desarrolla, a su vez, del Plan General de Ávila aprobado por Orden de 1 de junio de 2005 de la Consejería de Fomento y publicado en el BOP de 4/07/2005. Todo ello en los mismos términos en los que fue aprobado inicialmente y completado con las oportunas correcciones descriptivas de las parcelas aportadas y resultantes, y las derivadas de las referencias normativas que deben hacerse al Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y considerando que las parcelas de cesión a favor del Ayuntamiento en concepto de cesión obligatoria y gratuita lo son libres de cualquier carga o gravamen.

El citado proyecto se entiende completado con las determinaciones establecidas en el planeamiento urbanístico y legislación aplicable, en aquellos aspectos no contemplados expresamente en el expediente, sin que pueda modificarse en éste lo establecido en el Plan Parcial que se desarrolla. Considerando además que la descripción de la realidad física de los terrenos, incluyendo la situación jurídica de los mismos realizada en el expediente implica que los promotores del mismo asumen cualquier responsabilidad que se derive sobre la omisión, error o falsedad de sus declaraciones.

Asimismo, dicho proyecto debe entenderse complementado con las prescripciones contenidas en los informes técnicos emitidos o que deban tramitarse sobre carreteras, aguas, vías pecuarias, jardinería,

infraestructuras, arqueología e instalaciones eléctricas, y por el planeamiento urbanístico y legislación aplicable, en relación a las características y condiciones que deben reunir las obras de urbanización. Por lo tanto, las obras proyectadas se completarán con las correspondientes de jardinería y mobiliario urbano, señalización viaria, seguridad de tráfico, cerramiento de las parcelas de cesión municipal y soterramiento de la líneas eléctricas afectadas. Igualmente se observaran la legislación sectorial y demás determinaciones en materia de arqueología, electricidad, carreteras, vías pecuarias y aguas, incluyéndose aquí todos los gastos y actuaciones que precise su ejecución y gestión. Además de lo establecido en materia de contratación de las Administraciones Públicas respecto a las cláusulas administrativas generales que resulten aplicables al desarrollo de las obras de urbanización.

Segundo.- Como garantía de la actuación y del coste que resulta para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización e infraestructuras, según la evaluación del propio Proyecto de Actuación, las parcelas edificables resultantes, quedan gravadas, con carácter real, como garantía de la actuación. Esta afección tendrá la misma preferencia a cualquier otra y a todas las hipotecas y cargas anteriores, excepto a los créditos a favor del Estado y demás créditos tributarios en favor del mismo, que estén vencidos y no satisfechos y se hayan hechos constar en el Registro antes de practicarse la afección ahora establecida. La citada afección solo podrá cancelarse a instancia de la parte interesada a la que se acompañe certificación, debidamente aprobada por el Ayuntamiento, donde se haga constar que están totalmente pagados los costes de urbanización correspondientes a la actuación. Todo ello conforme lo establecido en el art.78 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León. Igualmente, la total ejecución de la actuación urbanística deberá garantizarse mediante cualquiera de las formas legalmente establecidas, lo cual se producirá en el plazo de un mes contado desde la aprobación del Proyecto de Actuación.

Así mismo, la eficacia de la aprobación de los expedientes queda condicionada a la documentación del cumplimiento de las prescripciones establecidas en materia de arqueología, jardinería e infraestructuras en general, lo que deberá acreditarse antes del inicio de las obras proyectadas, en cuyo momento el promotor de las mismas deberá efectuar el oportuno acta de comprobación de replanteo de las mismas con asistencia de los técnicos municipales, y la auto-



rización correspondiente del Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente y Urbanismo.

Tercero.- Los efectos que se producen como consecuencia de la aprobación del Proyecto de Actuación son los siguientes (art. 252 RUCyL):

1.- La aprobación del Proyecto de Actuación otorga la condición de urbanizador a su promotor, quedando éste obligado a ejecutar la actuación en las condiciones establecidas en dicho Proyecto.

2.- Además de lo establecido en la legislación del Estado en cuanto a extinción de derechos reales y cargas constituidos sobre las fincas originales y exenciones fiscales para la adjudicación de nuevas fincas, la aprobación del Proyecto de Actuación, producirá los siguientes efectos inmediatos:

a) Transmisión al Ayuntamiento, en pleno dominio y libres de cargas, gravámenes y ocupantes, de los terrenos que son objeto de cesión, para su afectación a los usos previstos en el planeamiento y su incorporación al Patrimonio Municipal, de Suelo en su caso.

b) Subrogación, con plena eficacia real, de las antiguas fincas por las nuevas, una vez establecida su correspondencia, y documentada la titularidad de las fincas aportadas respecto de aquellas sobre las que no se haya suscrito la correspondiente escritura pública de transmisión, en su caso.

c) Afectación real de las parcelas adjudicadas al cumplimiento de las cargas y al pago de los gastos inherentes al sistema de actuación correspondiente.

Cuarto.- Notificar el acuerdo de aprobación definitiva del expediente a los titulares registrales y catastrales de los terrenos afectados, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. A este respecto, deberá tenerse en cuenta el contenido de las correspondientes certificaciones descriptivas y gráficas expedidas por el Centro de Gestión Catastral al día de la fecha, así como de certificaciones registrales actualizadas, y en el caso de que aparezcan nuevos interesados en el expediente se retrotraerán las actuaciones al trámite de audiencia para los mismos. Todo ello, porque es necesario que se hallen incorporados a la Junta de Compensación la totalidad de los propietarios de bienes y derechos del sector como requisito previo para la eficacia de las aprobaciones acordadas.

Quinto.- Una vez practicadas las notificaciones correspondientes y sea firme en vía administrativa el acuerdo de aprobación, en un plazo de tres meses el urbanizador depositará el Proyecto de Actuación en el Registro de la Propiedad, para su publicidad y la prác-

tica de los asientos que correspondan, procediendo su efectiva inscripción del mismo conforme establece el RD 1093/97 de 14 de julio (BOE 23/07/97). A tal efecto, queda facultado el Sr. Alcalde para la realización de cuantas operaciones materiales, técnicas y jurídicas resulten necesarias, tendentes a producir dicha inscripción registraj, formalizando al efecto cuantos documentos sean precisos."

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos, significándose que contra el anterior acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, alternativamente, en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, Recurso Potestativo de Reposición ante el órgano que dicta el mismo, ó bien, directamente, Recurso Contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses, a partir de dicha fecha, ante la Sala correspondiente, con sede en Burgos, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en los términos previstos en el artículo 10 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio (B.O.E. de 14 de julio), Reguladora de esta jurisdicción, así como cualquier otro que estime conveniente, incluido el extraordinario de Revisión en los supuestos que proceda (art. 118 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, 17 de septiembre de 2008

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.

Número 4.414/08

## AYUNTAMIENTO DE NAVADIJOS

### ANUNCIO

Aprobado por la Asamblea Vecinal Ordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2.008, el pliego de condiciones económicas- administrativas que han de servir de base en el procedimiento abierto proposición más ventajosa para contratar cuatro parcelas situadas en calle Piedra Mojón, de conformidad con el artículo 122, del texto Refundido de Régimen local de 18 de abril de 1.986, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones, con sujeción a las siguientes normas:





a) Oficina de exposición y presentación de reclamaciones: Secretaría de esta Corporación.

b) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: 15 días hábiles a contar del siguiente día a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

c) Organismo ante el que se reclama: AYUNTAMIENTO PLENO.

En Navadillos, a 21 de septiembre de 2.008.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Santana*.

---

Número 4.356/08

## AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE PINARES

### ANUNCIO

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada de fecha 19 de septiembre de 2008, se procede a la contratación, mediante Procedimiento abierto, Subasta, Tramitación Urgente del aprovechamiento que se cita:

**DENOMINACIÓN:** Aprovechamiento de 12.000 kgs, de piña de pino piñonero o albar en el árbol (en pie), en 57 ha del MUP núm. 84, denominado EL QUINTANAR.

**TASACIÓN:** Base, 1.800,00 €. Índice, 3.600,00 €.

**GARANTÍAS:** Fianza Provisional, el 2% del importe de la Tasación Base. Fianza definitiva, por importe del 4% del precio de adjudicación.

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** En la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, durante los ocho días naturales siguientes al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Ávila.

**APERTURA DE PILCAS:** Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 12:00 horas del día siguiente aquel en el que finaliza el plazo para la presentación de proposiciones.

Si el último día de presentación de ofertas o apertura de plicas fuera sábado, domingo o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

Por la presente se anuncia, también, que si la primera subasta quedara desierta, se celebrará una segunda, admitiéndose proposiciones hasta las 14

horas de aquel en que transcurran ocho días naturales; contados a partir del siguiente al de la apertura de la primera, procediéndose a la apertura al día siguiente, en la misma forma y con sujeción a los mismos tipos y pliegos de cláusulas.

**EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:** El pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se especifica la documentación a presentar por los licitadores, así como el de condiciones técnicas, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a disposición de los interesados.

**MODELO DE PROPOSICIÓN:** Conforme Anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

San Bartolomé de Pinares, a 20 de Septiembre de 2008.

El Alcalde, *Víctor Gómez Martín*.

---

Número 4.321/08

## AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DEL VALLE

### ANUNCIO

Por D. Pedro Antonio Rodríguez González se ha solicitado en este Ayuntamiento Licencia Ambiental para la actividad de BAR DE CATEGORÍA ESPECIAL a desarrollar en el local destinado actualmente a bar sito en la calle San Pedro Bautista nº 42 de esta localidad, conforme al proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Juan José Corral Robledo.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 271 de la Ley 11/2.003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León se somete a información pública, para quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad puedan presentar, ante este Ayuntamiento en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, cuantas alegaciones estimen convenientes.

San Esteban del Valle, a 17 de septiembre de 2.008.

El Alcalde, *José Luis Rodríguez Sánchez*.



Número 4.305/08

**AYUNTAMIENTO DE MUÑANA****EDICTO**

A los efectos de lo prevenido en el Artículo 27 de la LEY 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por la persona/entidad que a continuación se reseña se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad siguiente:

EXPEDIENTE Número LA 1/2008.

TITULAR: Valentín García Sánchez, en representación propia.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 5230 del Polígono 4.

ACTIVIDAD SOLICITADA: TALLER DE CARPINTERÍA METÁLICA.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

Así mismo de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 25 y 99 de la Ley 5/99, de 8 de Abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete el citado expediente al trámite de información pública, durante un periodo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se produzca su publicación pudiéndose examinar el mismo y formular alegaciones ante este Ayuntamiento.

No habiendo sido posible la notificación personal, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se notifica a los interesados relacionados en el Anexo que, pueden presentar alegaciones en el plazo de veinte días desde el día siguiente a la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, haciendo constar que podrán consultar el expediente completo en las dependencias del Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Muñana, a 8 de Septiembre de 2008.

El Alcalde, Ilegible.

## ANEXO

NOMBRE, 1er APELLIDO Y 2.º APELLIDO  
/RAZÓN SOCIAL

Cándida Aller Polvorinos

DOMICILIO/MUNICIPIO/PROVINCIA

C/ Botica 10. Muñana (Ávila)

NOMBRE, 1er APELLIDO Y 2.º APELLIDO  
/RAZÓN SOCIAL

Ayuntamiento de Muñana

DOMICILIO/MUNICIPIO/PROVINCIA

C/ Plaza 18 de Julio 1. Muñana (Ávila)

NOMBRE, 1er APELLIDO Y 2.º APELLIDO  
/RAZÓN SOCIAL

Ministerio de Fomento. Dirección Provincial

DOMICILIO/MUNICIPIO/PROVINCIA

C/ Paseo de San Roque. Ávila.

Número 4.347/08

**AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS  
DEL MARQUÉS****ANUNCIO**

Decreto de ALCALDE PRESIDENTE

De conformidad con lo establecido en el art. 72 del R.D. 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, habiéndose intentado la práctica de la notificación en el domicilio de los interesados que se relacionan, al objeto de notificar la iniciación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, por inscripción indebida incumpliendo los requisitos del art. 54 del citado Reglamento, no habiéndose podido practicar ésta por causas no imputables a la Administración es por lo que se realiza la presente

**CITACIÓN**

1. FANICA OLTEANU.

Travesía de la Iglesia, nº 8, 1º.

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.



2. GHIOCEL IONITA.

Travesía de la Iglesia, nº 8, 1º.

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

En su virtud, se cita a los anteriores interesados a que comparezcan, ante el Servicio Municipal de Empadronamiento del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués, sito en la Plaza de la Villa número uno, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, alegando o presentando los documentos o justificantes que que estimen pertinentes, al objeto de acreditar su residencia en el Municipio.

Se advierte que, en caso de no comparecer ante el órgano citado en el plazo que se indica, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

En Las Navas del Marqués, a 11 de septiembre de 2008.

El Alcalde-Presidente, *Gerardo Pérez García*.

El Secretario, *Carlos de la Vega Bermejo*.

Número 4.366/08

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LOS GALAYOS**

**ANUNCIO**

**PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2007, APROBACIÓN INICIAL**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2007, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 4 de agosto de 2008.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los

motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a lo siguiente:

**a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de inserción de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

**b) Oficina de presentación:** Registro General

**c) Órgano ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

En Guisando, a 5 de agosto de 2008.

El Presidente, *Ilegible*.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

Número 4.434/08

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE ÁVILA**

**EDICTO**

D. RAMÓN SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE ÁVILA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 45/2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA Nº 93/08

En Ávila, a 17 de Septiembre de 2008.

Vistos por la Sra. Dª Rocío Esgueva Pérez, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Ávila los presentes autos de juicio de faltas numero 45/08, sobre falta de lesiones, en el que ha sido parte el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, Jaonad El Moussaqui, Fernando Organista Lozano, menor de edad y representado por Silvia Lozano Sastre como denunciante, Jacobo Segovia Yagüe y Segundo Arcones Yagüe como denunciante y asimismo denunciados y Mohammed Boulahdida y Khalid Boulahdida como denunciados.



## FALLO

Que debo CONDENAR y CONDENO a Mohammed Boulahdida como autor de dos faltas de lesiones del artículo 617-1 del Código Penal a la pena por cada una de ellas de un mes de multa a razón de una cuota diaria de cuatro euros con sujeción a responsabilidad personal y subsidiaria en caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas que se cumplirá en régimen de localización permanente y a que indemnice conjunta y solidariamente con Khalid Boulahdida a Jacobo Segovia Yagüe en la cantidad de cuatrocientos veinte euros (420 euros) por las lesiones sufridas y que indemnice a Fernando Organista Lozano conjunta y solidariamente con Khalid Boulahdida a Jacobo Segovia Yagüe en la cantidad de cuatrocientos veinte euros (420 euros) por las lesiones sufridas, así como al pago de la mitad de las costas procesales causadas en este procedimiento.

Que asimismo debo CONDENAR Y CONDENO a Khalid Boulahdida como autor de tres faltas de lesiones del artículo 617-1 del Código Penal a la pena por cada una de ellas de un mes de multa a razón de una cuota diaria de cuatro euros con sujeción a responsabilidad personal y subsidiaria en caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas que se cumplirá en régimen de localización permanente, y a que indemnice conjunta y solidariamente con Mohamed Boulahdida a Jacobo Segovia Yagüe en la cantidad de cuatrocientos veinte euros (420 euros) por las lesiones sufridas así como al pago de la mitad de las costas procesales causadas en este procedimiento.

Que asimismo DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO a Jacobo Segovia Yagüe y a Segundo Arcones Yague de la falta de lesiones que le había sido imputada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al ministerio fiscal, haciéndolas saber que la misma no es firme y que cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Ávila en el plazo de cinco días de su notificación, durante los cuales quedarán los autos en la Secretaría de este Juzgado a disposición de las partes.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a MOHAMED BOULAHDIDA y a KHALID BOULAHDIDA, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Ávila, expi-

do la presente en ÁVILA, a veintitrés de septiembre de dos mil ocho.

El/La Secretario, *Ilegible*.

Número 4.413/08

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 2 DE ÁVILA

### EDICTO

DON MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 2 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 611/2008 a instancia de BENJAMIN JIMÉNEZ BLAZQUEZ, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Urbana.- Finca urbana sita en Villanueva de Ávila, en la Calle León n° 5, con una superficie total de terreno de 95 metros cuadrados y con una superficie construida de 360 metros cuadrados, distribuidos en: aparcamiento de 95 metros cuadrados, vivienda planta primera de 101 metros cuadrados, vivienda planta segunda 101 metros cuadrados y almacén de 63 metros cuadrados.

Linda al norte con Calle San Miguel, Sur con calle León, Este con finca propiedad de Amelia Jiménez Blázquez y oeste con finca de Juana Molero.

REFERENCIA CATASTRAL  
5316807UK4751N0001KI

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ávila, a doce de septiembre de dos mil ocho.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.